



Revista Política y Estrategia Nº 137, (2021)

Editada por: **Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE) Chile.**

Lugar de edición: Santiago, Chile

Dirección web:

<http://www.politicayestrategia.cl>

ISSN versión digital: 0719-8027

ISSN versión Impresa: 0716-7415

DOI: <https://doi.org/10.26797/rpye.v1i137.834>

Para citar este artículo / To cite this article: ORDOÑEZ Martínez, Gustavo Eduardo: “La adopción del concepto de Seguridad Nacional en México y América Latina: Fundamentos, límites y perspectivas”.

Revista Política y Estrategia Nº 137. 2021. pp. 121-145

DOI: <https://doi.org/10.26797/rpye.v1i137.834>

Si desea publicar en Política y Estrategia, puede consultar en este enlace las Normas para los autores:

To publish in the journal go to this link:

<http://politicayestrategia.cl/index.php/rpye/about/submissions#authorGuidelines>



La Revista Política y Estrategia está distribuida bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

LA ADOPCIÓN DEL CONCEPTO DE SEGURIDAD NACIONAL EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA: FUNDAMENTOS, LÍMITES Y PERSPECTIVAS ∞

GUSTAVO EDUARDO ORDOÑEZ MARTÍNEZ*

RESUMEN

Definir la noción de Seguridad Nacional es una empresa que comprende numerosos riesgos. La dificultad se explica en un primer tiempo en que este concepto posee una gran plasticidad semántica, y por ende puede aplicarse a todos los aspectos de la vida social. En el presente trabajo se estudian los elementos que dieron forma a las estrategias abordadas por los diferentes países de la región latinoamericana para hacer frente a las amenazas como el crimen organizado, el narcotráfico e incluso el terrorismo, en particular en México, en donde actualmente el Congreso evalúa la necesidad de actualizar la Ley de Seguridad Nacional para adaptarla al nuevo contexto geopolítico. Por lo tanto, resulta pertinente analizar el marco teórico conceptual de la Seguridad Nacional para entender el nuevo concepto híbrido en donde policías y militares actúan de manera coordinada para enfrentarse a las nuevas amenazas en el marco de la llamada Seguridad Interior.

Palabras clave: Seguridad Nacional; Seguridad Interior; Fuerzas Armadas; América Latina; Defensa Nacional.

THE ADOPTION OF THE CONCEPT OF NATIONAL SECURITY IN MEXICO AND LATIN AMERICA: FOUNDATIONS, LIMITS AND PERSPECTIVES

ABSTRACT

Defining the notion of National Security involves numerous risks since the concept has great semantic plasticity, and therefore can be applied to all aspects of social life. This paper analyses the elements that shaped the strategies of the different countries in Latin American to deal with organised crime, drug trafficking, and even terrorism, particularly in Mexico, where the Congress currently assesses the need to update the National Security Law to adapt it to the new geopolitical context. It is therefore relevant to analyse the theoretical framework of the Na-

* Maestro en Relaciones Internacionales y Políticas de Seguridad y Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad de Toulouse I Capitole (UT1), Francia. Especialista en temas de defensa, seguridad interior, fuerzas armadas y violencia política en América Latina. eduardo.ordonez@hotmail.fr ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1687-7005>

∞ Fecha de recepción: 260820 - Fecha de aceptación: 080621.

tional Security notion to understand the new hybrid concept in which police and military officers act in a coordinated manner to deal with new threats under the so-called Internal Security.

Key words: *National Security; Internal Security; Armed Forces; Latin America; National Defence.*

A ADOÇÃO DO CONCEITO DE SEGURANÇA NACIONAL NO MÉXICO E NA AMÉRICA LATINA: FUNDAMENTOS, LIMITES E PERSPECTIVAS

RESUMO

Definir a noção de Segurança Nacional é uma empresa que envolve vários riscos. A dificuldade reside em que o conceito possui grande plasticidade semântica e, portanto, pode ser aplicado a todos os aspectos da vida social. Este artigo estuda os elementos que moldaram as estratégias abordadas pelos diferentes países da região da América Latina para lidar com ameaças como crime organizado, tráfico de drogas e até terrorismo, particularmente no México, onde o Congresso avalia a necessidade de atualizar a Lei de Segurança Nacional para adaptá-la ao novo contexto geopolítico. Portanto é pertinente analisar o quadro teórico conceitual da Segurança Nacional para entender o novo conceito híbrido no qual a polícia e os militares interagem de maneira coordenada para enfrentar novas ameaças no âmbito da chamada Segurança Interna.

Palavras-chave: *Segurança Nacional; Segurança Interna; Forças Armadas; América Latina; Defesa Nacional.*

Introducción

El pasado 26 de febrero de 2020 se llevó a cabo en la Cámara de Diputados de México el foro “*Seguridad Nacional de México en el umbral del siglo XXI*”, en donde académicos y expertos discutieron la necesidad de actualizar la Ley de Seguridad Nacional de 2005, misma que enfrenta nuevos retos que obligan a una reflexión sobre su vigencia y sobre la implementación misma del concepto de *Seguridad Nacional*¹ (con mayúsculas, respetando los textos jurídicos latinoamericanos).

Actualmente los estudios sobre la expresión de *Seguridad Nacional* han cobrado especial relevancia en los círculos políticos, administrativos, académicos y militares de América Latina en razón de la situación política, económica, social y de seguridad que atraviesan los países en donde se implementa, particularmente en México, en donde en el nombre

1 OLIVA Posada, Javier (1 de marzo de 2020). Hacia la nueva Ley de Seguridad Nacional. Milenio. Disponible en: <<https://www.elsoldemexico.com.mx/analisis/hacia-la-nueva-ley-de-seguridad-nacional-4907206.html>>

de la “Seguridad Nacional” las fuerzas armadas están presentes en el territorio nacional, a la vez como actor principal de la lucha contra el crimen organizado, y como actor político.

En efecto, el marco jurídico y doctrinal vigente de las fuerzas armadas latinoamericanas prevé diferentes tipos de misiones según las particularidades de cada país: la defensa del territorio, la protección de infraestructura estratégica, la protección de la población civil en caso de desastre natural, las operaciones antinarcoóticos, el combate a la delincuencia organizada y el mantenimiento del orden interior y la seguridad pública. No obstante, la insuficiencia legal y estructural que se observa en cuanto a recursos conceptuales y jurídicos para la implementación de la *Seguridad Nacional* ha dado como resultado una interpretación e implementación imprecisa de esta noción, provocando una confusión con el concepto de *Seguridad Interior* (respetando los textos jurídicos latinoamericanos), mismo si éste figura en los textos jurídicos y constitucionales latinoamericanos desde su Independencia², y que por tanto no fue conceptualizado en la ideología de la *Seguridad Nacional*, y no tenía relación alguna con la Seguridad Pública, noción que aparecería en la Ley de Seguridad Pública de 1862³ en el contexto de la lucha contra el bandolerismo.

En México esta imprecisión persiste hasta nuestros días y encuentra su mayor expresión con la desaparición del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) y su rediseño institucional en lo que es actualmente el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), mismo que se encuentra adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), enfocándose así en la producción de inteligencia para la seguridad pública e ignorando el contexto geopolítico actual, particularmente las amenazas de ciberseguridad, ciberdefensa y epidemiológicas a las cuales debería de hacer frente.

Por otro lado, la adopción de la expresión de *Seguridad Nacional* no se traduce únicamente por evoluciones legislativas y reglamentarias, sino por la creación de estructuras con funciones “nuevas” instaurando así un proceso de “militarización” de las fuerzas policiales

-
- 2 Podemos encontrar primicias homónimas de la noción de *Seguridad Interior* en México (sin ser definida) en el artículo 110 fracción III de la Constitución del 4 de octubre de 1824 como una atribución del presidente de la República para “poner en ejecución las leyes y decretos dirigidos a conservar la integridad de la Federación, y a sostener su independencia en lo exterior, y su unión y libertad en lo interior”. De manera explícita el concepto aparece en el artículo 17 fracción XVII de las Siete Leyes Constitucionales de 1836 como una facultad del presidente para “disponer de la fuerza armada de mar y tierra para la seguridad interior y defensa exterior”. La noción sería retomada tal cual en las constituciones de 1857 y de 1917 (hasta antes de la reforma de 2004 cuando se introduce el concepto de *Seguridad Nacional*). Por otro lado, el concepto de *Seguridad Interior* también se encuentra presente en el orden jurídico chileno desde 1931 (sin ser definido) en el Decreto Legislativo N° 143, en el Decreto Ley N° 50 de 1932 y en la Ley de Seguridad Interior del Estado de 1937 en donde se establecen una serie de delitos contra la seguridad interior del Estado y el orden público como el anarquismo y el terrorismo. El concepto sería retomado en la Ley N° 12.927 de 1975. Las leyes chilenas se encuentran disponibles en el sitio de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile <<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=5701>> mientras que las leyes mexicanas se encuentran disponibles en: <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>>
 - 3 El concepto de Seguridad Pública aparece por primera vez en México (sin ser definido) en la Ley de Seguridad Pública de 1862 promulgada por Agustín Cruz, gobernador del Tercer Distrito Militar del Estado de México, en el contexto del conflicto armado entre el gobierno militar del Estado de México y Los Plateados, un grupo bandolero con intereses políticos propios. BARRETO, Carlos Agustín. Los Plateados en Morelos: un ejemplo del bandolerismo en México durante el siglo XIX. Takwá, N° 11-12, Primavera–Otoño de 2007, p. 121. Disponible en: <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/takwa/Takwa1112/carlosa_barreto.pdf>

y una “policarización” de las fuerzas militares, de manera particular en México, en donde el 12 de mayo de 2020 el presidente Andrés Manuel López Obrador decretó la participación de las fuerzas armadas en la seguridad pública⁴ y de manera más difusa en Colombia, Brasil, e incluso en Estados Unidos, en donde Morris Janowitz predecía que las fuerzas armadas estadounidenses evolucionarían hacia un estatus de “*constabulary forces*”, es decir en fuerzas de policía internacional con un uso moderado de la fuerza⁵.

La formalización del concepto de *Seguridad Nacional* sufre de un déficit de reflexión que debe de ser objeto de un profundo análisis, desde su origen hasta sus más recientes interpretaciones, para que este nuevo marco normativo e institucional pueda ser operacional. El presente artículo aborda las aproximaciones históricas, doctrinales y constitucionales del concepto de *Seguridad Nacional*, las relaciones y diferencias entre esta y la *Seguridad Interior*, así como las especificaciones normativas de las dimensiones de la seguridad, y por supuesto, los escenarios por venir para el caso mexicano.

Impulso y codificación de la noción de *National Security* en Estados Unidos

De acuerdo con el académico Alexandre Ríos-Bordes podemos encontrar “*primicias esenciales*” del concepto de *National Security* –posteriormente *Seguridad Nacional* en América Latina– en la acción propagandística y represiva de las *National Security Leagues* en Estados Unidos durante la Primera Guerra Mundial⁶. No obstante, es posible identificar antecedentes del concepto homónimo en el contexto latinoamericano. Para el profesor Gabriel Périès, experto en *Seguridad Nacional* y *Guerra Revolucionaria*, la noción de *Seguridad Nacional* aparece por primera vez en Argentina entre 1899 y 1902 con la promulgación de la *Ley de Residencia* (Ley N° 4144), cuyo artículo segundo permitía la expulsión del territorio nacional de aquellos inmigrantes que ponían en riesgo la “seguridad nacional” o perturbaban el orden público⁷. Por su parte el Congreso Nacional de Brasil sanciona la *Lei de Segurança Nacional* del 4 de abril de 1935, permitiendo transferir los crímenes contra el orden político y social establecido hacia una legislación especial de cuya aplicación se encargaba el *Tribunal de Segurança Nacional*⁸.

La expresión de *National Security* desaparecería después de la Primera Guerra Mundial en el hemisferio americano para regresar al primer plano después de un largo periodo

4 Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Disponible en: <https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593105&fecha=11/05/2020>

5 JANOWITZ, Morris. *The Professional Soldier: A Social and Political Portrait*, New York, The Free Press, 1960.

6 RIOS-BORDES, Alexandre. *Quand les services de renseignement repensent la guerre: Éléments d'une archéologie de la « sécurité nationale » (États-Unis, 1919-1941)*, Paris, Politix revue des sciences sociales du politique, Dossier ni guerre ni paix, 2013, N° 104, Vol. 26, p. 108.

7 Périès, Gabriel. *La subversion prise par le bout des doigts. Aux origines policières du Plan Cóndor: de la lutte contre la délinquance intérieure à la coalition d'États contre la subversion internationale*, Paris, Politix revue des sciences sociales du politique. Dossier ni guerre ni paix, 2013. N° 104, Vol. 26, pp. 104-105.

8 Respecto a la *Lei de Segurança Nacional* y el *Tribunal de Segurança Nacional* véase el estudio *A Era Vargas: Dos anos 20 a 1945*. Centro de Pesquisa e Documentação de História Contemporânea do Brasil. Disponible en: <<https://cpdoc.fgv.br/producao/dossies/AEraVargas1/apresentacao>>

de reposo “*para ocupar el corazón del orden político de la Guerra Fría*”⁹. En efecto, la noción tal cual la conocemos actualmente se constituyó como una categoría política en Estados Unidos y en sus zonas de influencia durante la Guerra Fría. Después de la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos recurrió al uso de la expresión de *National Security* para forjar el concepto de *National Security State*, noción que fue utilizada para designar la defensa militar del territorio e intereses estadounidenses frente a amenazas como el comunismo, los movimientos revolucionarios y la carrera armamentística nuclear¹⁰.

El desarrollo contemporáneo Posguerra Fría de la *National Security Doctrine* (NSD) fue determinado e influenciado por la estrategia de *containment* del gobierno estadounidense. La ideología del anticomunismo de la Guerra Fría le dio cuerpo a la doctrina, y la desconfianza entre los diferentes Estados le dio su dinámica institucional. De este modo, la generalización de esta categoría política sobre el plano militar y policiaco se volvió la base de las relaciones internacionales, manifestándose a través de confrontaciones armadas y de la injerencia de Estados Unidos y la Unión Soviética en los países del llamado “Tercer Mundo”.

Con la promulgación del *National Security Act* de 1947, se fusionan los ministerios de la Guerra y de la Marina en una nueva administración que correspondía a la necesidad de un comando unificado en vísperas de la confrontación con la Unión Soviética: el *Department of Defense*, unificando al Ejército, la Fuerza Aérea y la Marina en una sola estructura bajo el mando de un civil. El almirante mexicano Carlos Ortega Muñiz señala puntualmente que “*al promulgar esta legislación, es la intención del Congreso proporcionar un programa integral para la seguridad futura de los Estados Unidos, para prever el establecimiento de políticas y procedimientos integrados para los departamentos, organismos y funciones del gobierno en relación con la seguridad nacional*”¹¹.

La noción de *National Security* serviría entonces como base teórica para la reorganización del aparato de Estado estadounidense en el contexto de la Guerra Fría. Con la promulgación del *National Security Act* se reorganizan también los servicios de inteligencia en el seno de la *Central Intelligence Agency* (CIA), sobrentendiéndose que no comprendía únicamente temas militares. Esta ley preveía igualmente la creación del *National Security Council* (NSC) integrado por el presidente de los Estados Unidos, el vicepresidente, el secretario de Estado, el secretario de la Defensa, el consejero de Seguridad Nacional, el secretario del Tesoro y el director nacional de Inteligencia y cuya función era la de aconsejar al presidente en materia de política nacional, extranjera y militar. Posteriormente, el NSC serviría como base para la reestructuración de los organismos de seguridad e inteligencia de México y Colombia, e incluso de Francia¹².

9 RIOS-BORDES. Op. Cit. p. 108.

10 Ver DOUGLAS T. Stuart. *Creating the National Security State—A History of the Law That Transformed America*, Princeton University Press, 2008.

11 ORTEGA Muñiz, Carlos. *Propuesta Teórica de Inteligencia Estratégica para la Seguridad Nacional en México*, Revista del Centro de Estudios Superiores Navales, México, abril-junio 2015. Vol. 36, N° 2, p. 14.

12 La *National Security* tendría también una fuerte influencia en Francia. Si bien podemos encontrar primicias del concepto homónimo en la Ley N° 91-646 del 10 de julio de 1991 relativa a las telecomunicaciones, es hasta 2008 que el país adopta formalmente la noción de “*Sécurité nationale*” en el *Livre Blanc sur la Défense et la Sécurité nationale* de 2008 dotándose de una *Secrétariat général de la Défense et de la Sécurité nationale* (SGDSN) en 2009, orientando de esta manera su política de Defensa y de Seguridad interior.

En el plano operacional, es durante el contexto de confrontación inminente con la URSS que las tropas estadounidenses ocupan la parte sur de la Península de Corea del 8 de septiembre de 1945 al 15 de agosto de 1948, mientras que los soviéticos ocupan la parte norte dando inicio a la primera confrontación directa de la Guerra Fría¹³ y a la división del país que persiste hasta nuestros días. El gobierno estadounidense apoyó abiertamente al gobierno anticomunista de Syngman Rhee, presidente de Corea del Sur de 1948 a 1960, periodo durante el cual se adopta la Constitución el 17 de julio de 1948. Fuertemente influenciado por la *National Security Doctrine*, el artículo 5 del texto constitucional consagró a las fuerzas armadas “la sagrada misión de la seguridad nacional y la defensa de la patria y de su neutralidad política”¹⁴. Por otro lado, la percepción surcoreana proveniente de la amenaza de su vecino norcoreano, y el miedo de una nueva invasión, así como de una fuerte dependencia hacia los Estados Unidos en materia militar y de inteligencia, culminaron con la firma del *National Security Law* del 1° de diciembre de 1948, mejor conocido como *Constitución de facto*¹⁵. La ley estaría en vigor hasta su derogación durante el mandato de Kim Dea-jung en 1998.

Para evitar la presencia militar y política de la URSS en América Latina, Estados Unidos concentró gran parte de sus esfuerzos en la defensa de sus intereses políticos, económicos, diplomáticos y militares en el continente. En consecuencia, los países de la región se integraron a la esfera de protección de Estados Unidos como si se tratara de sus propios intereses, sentándose las bases del primer acuerdo político y militar panamericano durante la reunión de los ministros de relaciones exteriores sostenida en Río de Janeiro en 1942 en la cual se adoptó la Declaración XV “Asistencia Recíproca y de Cooperación Defensiva de las Naciones Americanas”.

Con el fin de preparar a los países de la región para la defensa del continente se creó una *Junta Interamericana de Defensa* (JID) el 30 de marzo de 1942. Posteriormente, en marzo de 1945, se organiza en Ciudad de México la *Conferencia de Chapultepec*, en la cual los Estados americanos reafirman su principio de Defensa: toda agresión contra algún país signatario del acta sería considerada como una agresión a todos los signatarios. Estos acuerdos concluyen con la firma del *Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca*

Frederic Coste señala puntalmente que la adopción de la noción de *Sécurité nationale* en el Código de la Defensa y la Ley de Programación Militar de 2009 marcaría el comienzo de una nueva era para la política pública. Por su parte Alain Bauer y Michel Rocard insisten en la influencia del *National Security Council* en la creación del *Conseil de Sécurité nationale* cuya estructuración implicaría una importante evolución constitucional. Ver COSTE, Frédéric. *L'adoption du concept de sécurité nationale: une révolution conceptuelle qui peine à s'exprimer*, Recherche & Documents, Fondation pour la recherche stratégique, N° 03, 2011, p. 22 y ROCARD, Michel y BAUER, Alain. *Pour un Conseil de sécurité nationale*. IRIS, 2007.

- 13 Los orígenes de la Guerra Fría pueden remontarse a la Revolución de octubre de 1917 cuando Lenin instaura el primer Estado comunista en el mundo, preludio de una revolución ideológica que pretendía edificar un nuevo orden fundado en valores y principios radicalmente opuestos a los de Europa y Estados Unidos. Del 4 al 11 de febrero de 1945 el ministro británico Winston Churchill, el presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt y el líder soviético Joseph Stalin se reunirían en Yalta para discutir la cuestión polaca y la división del territorio alemán entre los aliados, dando inicio a las diferencias entre el bloque comunista y capitalista. JEANNESSON, Stanislas. *La Guerre Froide*, La Découverte, Francia, 2014. pp. 5-34.
- 14 Leveau, Arnaud. *Corée du Sud-États-Unis. Une relation sous influence*, Paris, 2013, Outre-Terre, p.327.
- 15 SOON WON, Park. *National Security and Constitutional Rights in Korea*. Disponible en: <https://openresearch-repository.anu.edu.au/bitstream/1885/42061/2/Won_Soon.pdf>

(TIAR)¹⁶, firmado en Río de Janeiro en septiembre de 1947¹⁷. Este instrumento privilegió una tendencia de los organismos multilaterales a priorizar los intereses en materia de Defensa de Estados Unidos. Esta lógica intercontinental se tradujo también en los tratados bilaterales entre los Estados Unidos y los diferentes países de la región¹⁸.

A partir de 1948, las perspectivas militares latinoamericanas se desarrollaron en torno al Sistema Interamericano de Defensa y un nuevo dispositivo de seguridad de los Estados Unidos: la *Seguridad Hemisférica*, noción retomada en el seno de la Organización de los Estados Americanos (OEA), fundada en Bogotá en 1948. De este modo las relaciones militares adquieren una dimensión político-ideológica anticomunista. En efecto, la hegemonía de los Estados Unidos estaba amenazada por un nuevo enemigo que adoptaba nuevas formas de confrontación como la subversión y el comunismo. La *Seguridad Hemisférica*, inscrita dentro de la ideología de la *National Security Doctrine*, se alineó con la visión de la lucha contra la subversión comunista y con los intereses estratégicos de Estados Unidos en la región.

Bases teóricas de la *National Security*

En lo que concierne a las bases teóricas de la *National Security* se pueden identificar dos corrientes que influenciaron el pensamiento de los teóricos estadounidenses y latinoamericanos, tanto civiles como militares. Por un lado, se encuentra la cultura estratégica francesa de la *Doctrine de la Guerre Révolutionnaire* (más tarde contrainsurgencia en América Latina y Estados Unidos), y por otro, las teorías de la escuela realista y neorrealista de las Relaciones Internacionales y su concepto de “seguridad”.

Los oficiales estadounidenses recibieron directamente las enseñanzas francesas de la Guerra de Indochina (1945–1954), y después en Saigón en 1955. Posteriormente los oficiales franceses transfirieron su conocimiento de la *Guerra Revolucionaria* en las principales academias estadounidenses. Entre ellos se encuentran Paul Aussaresses, Pierre Dabozies, Roger Trinquier y David Galula, quienes retomaron las teorías del coronel Charles Lacheroy. Es importante resaltar que el ejército francés combatió de manera operacional en contra de ejércitos comunistas en Indochina (1945–1954), Camerún (1955–1962) y en Argelia (1954–1962), permitiendo por primera vez al militar desplazarse tanto en el ámbito civil como policiaco en el marco de la Guerra Fría, justificando así la acción militar sobre lo político y lo civil¹⁹.

El realismo clásico y su enfoque de la seguridad militar y el Poder Nacional del Estado-Nación vendría a complementar la doctrina. En efecto, según los realistas como Hans Morgenthau, George Kennan, Reinhold Niebuhr, Kenneth Waltz, Raymond Aron y Henry

16 Cabe resaltar que el TIAR demostró su ineficacia luego de la Guerra de las Malvinas (1982) entre Argentina y el Reino Unido.

17 TOVÍA Mazón, Juan Francisco. *Evolución del concepto de Defensa Nacional*, México, Colegio de Defensa Nacional, Boletín Guerrero Miztli, 2016. N° 22, pp. 22-28.

18 CAVAGNARI Filho, Geraldo Lesbat. América del sur: algunos elementos para la definición de la seguridad nacional. En: LEAL Buitrago, Francisco y TOKATLIAN, Juan Gabriel (comps.). *Orden Mundial y Seguridad: Nuevos desafíos para Colombia y América Latina*, Bogotá. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones INTERNACIONALES (IEPRI), Universidad Nacional de Colombia, Colombia, 1994. pp. 52-56.

19 Véase al respecto PÉRIÈS, Gabriel. *De l'action militaire à l'action politique: Impulsion, codification et application de la doctrine de la «Guerre Révolutionnaire» au sein de l'armée française (194–1960)* (Tesis de Doctorado), Universidad de París I Sorbona, París, 1999.

Kissinger, las relaciones entre los Estados-Nación están basadas en el ejercicio del poder (*power*) y en la idea de supervivencia formulada por Morgenthau, para quien el primer elemento del Interés Nacional es efectivamente la supervivencia por todos los medios²⁰.

Los conceptos de *Interés Nacional* y *Poder Nacional* serían retomados posteriormente como una de las bases doctrinales de la *National Security Doctrine*. Si bien ningún manual estadounidense de la época define la noción de *National Security*, podemos afirmar que la noción se construyó a partir del “otro” y constituyó el centro de la doctrina. No se puede ignorar la influencia práctica de la teoría de Henry Kissinger, profesor de relaciones internacionales en Harvard y secretario de Estado de Richard Nixon, en el realismo y en la construcción del contenido de la doctrina. Los ideólogos de los regímenes militares de Brasil y Chile veían en él a un mentor²¹.

Las principales teorías de la geopolítica complementarían la doctrina, en particular las del sueco Rudolf Kjellen y su obra *El Estado como forma de vida*, pero sobre todo la *Zeitschrift Geopolitik* (Teoría de la Geopolítica) del alemán Friederich Ratzel, de la teoría del *Lebensraum* (espacio vital) y del *Heartland* de John Mackinder, quien proponía una división del espacio terrestre, así como de la teoría del *Sea Power* del almirante estadounidense Alfred Mahan²².

La Doctrina de la Seguridad Nacional América Latina: un modelo en común

La *National Security Doctrine* tuvo una variante en América Latina, y concretamente en el Cono Sur y Brasil: la *Doctrina de la Seguridad Nacional-Doutrina de Segurança Nacional*. Las primeras reflexiones formuladas dentro de la ideología de las NSD fueron conceptualizadas por el brasileño José Alfredo Amaral Gurgel para quien el Poder Nacional representa “un instrumento de la política nacional para alcanzar los objetivos nacionales” y el Poder Político “un elemento del Poder Nacional que comprende los órganos y las funciones de la dirección de la sociedad política”²³.

La expresión de *Segurança Nacional* ganaría importancia durante los gobiernos militares (1964–1985), pero sobre todo después de la formulación de la *Doutrina de Segurança Nacional* por la *Escola Superior de Guerra* (ESG). Hacia 1967, la ESG definía la *Segurança Nacional* como el “grado relativo de garantía que, a través de acciones políticas, económicas, psicosociales y militares, que un Estado puede proporcionar en una época determinada, a la nación que jurisdicciona, para la consecución y salvaguardia de sus *Objetivos Nacionales*, a despecho de los antagonismos existentes”²⁴. Esta definición tendría influencia en la Doctrina Militar chilena en donde la Seguridad Nacional era definida como “la estructuración

20 RIVAS Nieto, Pedro. *Doctrina de Seguridad Nacional y Regímenes Militares en Iberoamérica*. Editorial Club Universitario, España, 2008. p. 31.

21 *Ibidem*. pp. 28-29.

22 OROZCO, Gabriel. *El concepto de la Seguridad en la teoría de las Relaciones Internacionales*, Revista CIDOB d’Afers Internacionals, Barcelona, 2006, N° 72, 161-180.

23 AMARAL Gurgel, José Alfredo. *Segurança e Democracia: uma reflexao politica*. Brasil, Biblioteca do Exército, 1975. p. 38.

24 VALLE González, Adrián Hermilio. *Desarrollo del concepto de seguridad nacional*, Revista del Centro Superior de Estudios Navales, México, enero-marzo 2012, N° 1, p. 26.

*de las potencialidades de un país, de manera que su desarrollo sea factible con el completo dominio de su soberanía e independencia tanto interna como externa*²⁵.

No obstante, quien más contribuyó a la elaboración del corpus doctrinario es sin lugar a duda el general Golbery do Couto Silva, precursor de la Geopolítica Brasileira, para quien la Segurança Nacional se define como *“aquella que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos vitales permanentes de la nación en contra de toda oposición, que siendo interna o externa, tratando de evitar la guerra si es posible o de llevarla a cabo si es necesario, con las mejores posibilidades de éxito*²⁶. Como se puede observar se trata de un proceso regional continuo e incesante de condiciones políticas, económicas, militares y sociales de la organización de un aparato de Estado. En Argentina la doctrina serviría de base para los golpes de Estado de 1966 y 1976, mientras que en Chile permitiría el establecimiento de una dictadura militar entre 1973 y 1990.

Por otro lado, en Colombia, la doctrina fue importada por el general Ruiz Nova quien dirigió el 21° regimiento de infantería durante la Guerra de Corea en 1952. A su regreso a Colombia, puso en práctica su aprendizaje sobre la estrategia global y su uso táctico en el marco de la guerra de guerrillas, específicamente cuando se volvió comandante general del Ejército (1960–1962) y ministro de la Guerra (1962–1965). El *US Army Field Manual* (FM) 35-15 de operaciones contra fuerzas irregulares transferido a las fuerzas armadas colombianas en 1962 complementó la doctrina colombiana introduciendo nociones como *“guerra y acción psicológica”, “guerra irregular” y “enemigo interior”* en el pensamiento estratégico de los oficiales colombianos²⁷, sirviendo de base para el Plan LASO (Latin America Security Operation) y produciendo así un alineamiento de la doctrina colombiana con la estadounidense. El principal componente del Plan LASO era el innovador concepto de acción cívico-militar el cual tenía por objetivo ganar la confianza de la población mediante acciones políticas como la salud o la alfabetización para *“quitarle el agua al pez”*²⁸ basándose en la fórmula del *“poisson dans l’eau”* de Trinquier.

Para hacer frente a los diferentes movimientos de guerrilla surgidos al calor de la Guerra Fría, como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), los militares articularon los diferentes elementos de la contra-insurgencia y de la *Seguridad Nacional* que habían previamente desarrollado. El resultado

25 CALVO, Roberto. *La Doctrina Militar de la Seguridad Nacional*. Venezuela, Universidad Católica Andrés Bello, 1979. p. 66.

26 CAVAGNARI Filho, Geraldo Lesbat. *América del Sur: algunos elementos para la definición de la seguridad nacional*. En: LEAL Buitrago, Francisco y TOKATLIAN, Juan Gabriel (comps.). *Orden Mundial y Seguridad: Nuevos desafíos para Colombia y América Latina*, Bogotá. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), Universidad Nacional de Colombia, 1994. pp. 55-56.

27 DUFORT, Philippe. *Las políticas desarrollistas de Alberto Ruiz Novoa a principios de 1960: ¿Se podría haber evitado medio siglo de guerra?*, Escuela Superior de Guerra de Colombia, Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales (CEESEDEN), Revista Estudios en Seguridad y Defensa, 2013, Vol. 8, N° 2, Edición N° 16, pp. 29-44.

28 LEAL Buitrago, Francisco. *La Seguridad Nacional a la deriva. Del Frente Nacional a la posguerra fría*, Bogotá, Alfaomega Editores, 2002. pp. 21-23.

se tradujo en la publicación del *Manual Provisional para el Planteamiento de la Seguridad Nacional* de 1975, el cual estaría en vigor hasta 1991²⁹.

La expresión de *Seguridad Nacional* sería definida en 1976 en la *Revista Fuerzas Armadas* como “la situación en la cual los intereses vitales de la nación se encuentran al abrigo de interferencias y perturbaciones sustanciales...lo que exige un conjunto de conceptos y un corpus de enseñanza derivado de verdades, principios, normas y valores que un Estado a través de sus propias experiencias o las de otros Estados, y de conformidad con la Constitución Política y la realidad del país”³⁰.

Fue durante el mandato de Julio César Turbay Ayala (1978–1982) que la ideología de la *Doctrina de Seguridad Nacional* “encontró su ejercicio de asimilación más completo con la promulgación del Estatuto de Seguridad”³¹, una serie de normas de la justicia penal aplicables a la población civil durante un Estado de Emergencia, habilitando al presidente de la República y al ministro de Defensa para implicar a los militares en la lucha contra el narcotráfico. El recurso a la noción de Seguridad Nacional sería empleado subsecuentemente por los gobiernos de Belisario Betancourt (1982–1986), Virgilio Barco (1986–1990), César Gaviria (1990–1994), Ernesto Samper (1994–1998). Con Andrés Pastrana (1998–2002) y su *Plan Colombia* (con el apoyo logístico y económico de Estados Unidos) se emplea la noción de *Seguridad Nacional* en el marco de la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico.

La *Seguridad Nacional* conoce un nuevo impulso bajo la administración de Álvaro Uribe Vélez (2002–2006 y 2006–2010) y su *Política de Defensa y Seguridad Democrática* (PDS) cuyos principales objetivos eran la recuperación del territorio y del Estado de derecho. En el marco de la PDS, así como del *Plan Patriota* (2003), las fuerzas armadas logran la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en 2006. La PDS asimila el concepto de *Acción Integral* –acciones cívico-militares del Plan LASO– definida por la ESEDEGUE como “un instrumento interactivo que integra los campos de acción para la consolidación del control territorial a través de la intervención de la totalidad del Estado, teniendo como objetivo el desarrollo económico y social”³². La Acción Integral jugaría un rol mayor como elemento integrador de los diferentes campos de acción del *Poder Nacional*, integrando los aspectos económicos, políticos, sociales y militares a través del *Plan Patriota* y el *Plan Consolidación* desplegados entre 2003 y 2007.

Con la llegada de Juan Manuel Santos al poder (2010–2014 y 2014–2018) se pone en marcha un proceso de paz con las FARC que culmina con el Acuerdo de Paz del 26 de

29 Véanse las obras TORRES Del Río, César. *Fuerzas Armadas y Seguridad Nacional*. Planeta Colombiana Editorial, 2000 y TORRES Del Río, César y RODRÍGUEZ Hernández, Saúl (Ed). *De milicias a militares contrainsurgentes. La institución militar en Colombia del siglo XVIII al XXI*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 2008.

30 LEAL Buitrago. Op. Cit. p. 25.

31 LEAL Buitrago, Francisco. *Defensa y Seguridad Nacional en Colombia 1958-1993*. En: LEAL Buitrago, Francisco y TOKATLIÁN, Juan Gabriel (comps.). *Orden Mundial y Seguridad: Nuevos desafíos para Colombia y América Latina*. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1994. p. 149.

32 ÁLVAREZ Vargas, Víctor. *La defensa integral del Estado: un reto inaplazable*, Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales (CEESEDEN), Revista Estudios en Seguridad y Defensa, Escuela Superior de Guerra, Bogotá, 2007, N° 3, p. 48.

septiembre de 2016. No obstante, la guerra contra el ELN prosigue y representa uno de los principales desafíos del presidente Iván Duque, en funciones desde el 7 de agosto de 2018. Como se puede observar, el Estado colombiano concentró todos sus esfuerzos en combatir a un enemigo al interior de sus fronteras, por lo que prácticamente abandonó la misión de *Defensa Exterior*, enfocándose en misiones de *Seguridad Interior*.

Finalmente, la doctrina tendría una amplia difusión y aplicación en Guatemala. En un primer tiempo en el marco del golpe de Estado orquestado por el coronel Carlos Castillo Armas, y con el apoyo de la CIA, contra el gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán en 1954, acusado por el entonces director de la CIA Allen Dulles de ser una cabeza de playa soviética³³ y, en un segundo tiempo, en el marco de la Guerra Civil (1960-1996) en donde el Estado lo pondría en un dispositivo contrainsurgente. A partir de 1982, el general Héctor Alejandro Gramajo reconfiguraría en su Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo (PNSD) los fundamentos ideológicos del dispositivo enfocándose en el desarrollo de las comunidades más pobres³⁴. Los cambios más sustanciales de la doctrina vendrían con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera de 1996 y con la publicación del Libro Blanco de Defensa de 2003 con el cual las fuerzas armadas reorientan sus objetivos al combate del crimen organizado, el narcotráfico y el terrorismo³⁵.

Codificación y aplicación de la doctrina en México

El caso de México es particularmente interesante por numerosas razones. La más importante es que al hablar de *Seguridad Nacional* en América Latina, el caso menos explorado es el de México. Sin embargo, su importancia es vital en la región al ser vecino de Estados Unidos y, por lo tanto, una zona de fricción entre América Latina y América anglosajona, además de ser la segunda economía y potencia militar de la región después de Brasil.

En relación con la expresión *Seguridad Nacional*, María Celia Toro afirma que la noción fue empleada por primera vez en la historia del país en 1987 por el presidente Miguel de la Madrid (1982–1988) al calificar al narcotráfico como “*un problema de seguridad nacional para México y su control como un asunto de Estado*”³⁶. Por su parte, Marcos Palacios y Mónica Serrano³⁷ aseguran que el concepto ya figuraba en el *Plan de Global de Desarrollo* (1980–1982) del presidente De la Madrid en el marco de la lucha contra el narcotráfico³⁸.

33 MURILLO Jiménez, Hugo. La Intervención norteamericana en Guatemala en 1954. Dos interpretaciones recientes. Anuario de Estudios Centroamericanos, Universidad de Costa Rica, 1985. pp. 149-155.

34 ROSÉS, Daniela. El dispositivo contrainsurgente del Estado Guatemalteco, XI Jornadas de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2015. Disponible en: <<http://cdsa.aacademica.org/000-061/645.pdf>>

35 ARCHILA Estrada, Orlando Godofredo. *Reacomodo de las Fuerzas Armadas Guatemaltecas, para desempeñar las tareas constitucionales*, Revista del Centro de Estudios Superiores Navales, 2007, N° 2, pp. 42-47.

36 TORO, María Celia. *México y Estados Unidos: el narcotráfico como amenaza a la seguridad nacional*. En: AGUAYO Quezada, Sergio. En busca de la seguridad perdida. Aproximaciones a la seguridad nacional mexicana. México, 1990. p. 375.

37 PALACIOS, Marco y SERRANO, Mónica. *Colombia y México: Las Violencias del Narcotráfico*. En: ALVARADO, Arturo y SERRANO, Mónica (Dir). Los grandes problemas de México, Tomo XV. Seguridad Nacional y Seguridad Interior, México, El Colegio de México, 2010. p. 135.

38 La expresión de *National Security-Seguridad Nacional* fue usada por primera vez en el contexto de la lucha contra el narcotráfico por el presidente Ronald Reagan en 1986 a través de la promulgación de la

No obstante, podemos afirmar que la noción apareció, de manera genérica, con anterioridad en el *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación* de 1973 atribuyéndole a la extinta Dirección Federal Seguridad (DFS) la facultad de “*análisis y recolección de información concerniente a la Seguridad de la Nación*” en el marco de la lucha contra los movimientos subversivos³⁹.

Es importante especificar que la DFS fue creada en 1947 en el marco de la Guerra Fría, convirtiéndose rápidamente en la policía política del *Partido Revolucionario Institucional* (PRI), también creado en 1947. Debido a su implicación en el narcotráfico y el asesinato de un agente estadounidense de la *Drug Enforcement Agency* (DEA) en México, la DFS fue desmantelada en 1985 y posteriormente sustituida por un órgano más profesional y que correspondía a las nuevas necesidades Posguerra Fría: el *Centro Nacional de Investigación y Seguridad Nacional* (CISEN)⁴⁰. Es importante resaltar que a pesar de los esfuerzos gubernamentales por profesionalizar el CISEN, el centro operó desde su creación hasta 2005 sin un marco normativo.

Creado en 1989, el CISEN sería una cantera de ideólogos y operadores de la *Seguridad Nacional* que no solo crearon el centro si no que diseñaron y dirigieron otros órganos de seguridad del Estado. Entre ellos destacan el general Jorge Carillo Olea, quien encabezó el CISEN de 1989 a 1990 para posteriormente dirigir el *Centro Nacional de Combate a las Drogas* (CENDRO) en 1990. Jorge Tello Peón dirigió el CISEN de 1994 a 1999 y posteriormente fue designado como secretario técnico del Consejo de Seguridad Nacional en 2009. El almirante Wilfrido Robledo, director de contraterrorismo en el CISEN durante los años 1990, sería nombrado comisario de la Policía Federal en el año 2000. Genaro García Luna, quien se incorporó al CISEN en 1989, participaría en el diseño y creación de la Policía Federal Preventiva en 1999 y posteriormente en la creación de la Agencia Federal de Investigación (AFI) de la Procuraduría General de la República (PGR), la cual presidiría de 2001 a 2006. Posteriormente, ocuparía el cargo de secretario de Seguridad Pública de 2006 a 2012 durante la presidencia de Felipe Calderón.

National Security Decision Directive 221 (NSDD-221) “Narcotics and National Security” la cual calificaba el tráfico internacional de estupefacientes como una amenaza a la “National Security” de los Estados Unidos. El 27 de octubre de 1988 el Congreso vota el *Anti Drug Abuse Act* y crea una *Office of National Drug Control Policy* (ONDC) dirigida por el *Director of National Drug Control Policy*. Esta política de considerar al narcotráfico como una amenaza la *National Security* se vería reforzada por los sucesores de Reagan: George H. W. Bush (1989–1993), Bill Clinton (1993–2001) y George W. Bush (200–2009) quienes a su vez firman nuevas NSDD facultando a las fuerzas armadas a intervenir en el combate al tráfico internacional de estupefacientes. Ver WALTHER, Michael. *Insanity: Four decades of U.S. Counter Drug Strategy*, Strategic Studies Institute (SSI), U.S. Army War College, 2012.

39 Véase el *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación de 1973*. Actualmente la Secretaría de Gobernación (SEGOB) posee, en virtud del artículo 27 de la Ley de la Administración Pública Federal, atribuciones en materia de *Seguridad Pública* (sección XII Seguridad Pública de la Nación) y de *Seguridad Nacional* (sección XXIX).

40 El 22 de agosto de 1985 el gobierno decide fusionar la DFS con la Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales (DIPS) en la Dirección General de Investigación y Seguridad Nacional (DISEN), operativa entre 1985 y 1988. No obstante, el entonces presidente Miguel de la Madrid (1982-1988) ordena al subsecretario de Gobernación Jorge Carillo Olea (1982-1988) el diseño y creación de un aparato de inteligencia profesional y adaptado a las necesidades. El CISEN entraría en funciones el 13 de febrero de 1989.

La Seguridad Nacional en el pensamiento académico

Durante el periodo comprendido entre 1979 a 2006 existían en México pocos estudios sobre la *Seguridad Nacional* publicados por civiles. Entre los principales trabajos se encuentran “*La Seguridad Nacional en México: preocupaciones nuevas y nociones tradicionales*” de la embajadora Olga Pellicer Silva de Brodly publicado en 1979 (el primero en ser publicado por un civil), “*En busca de la seguridad perdida: aproximaciones a la seguridad nacional mexicana*” y “*Un concepto de seguridad mexicana para la década de los noventa*” publicados en 1990 y 1991 por Sergio Aguayo Quezada y la “*Seguridad Nacional con Carlos Salinas de Gortari*” de José Luis Piñeyro de 1994. La publicación “*Seguridad Nacional y transición política, 1994-2000*” de Raúl Benítez Manaut publicada en 2001 analiza las consecuencias que tuvo el régimen de partido único (PRI), así como la influencia del proceso democrático, sobre la política de *Seguridad Nacional* identificando por primera vez “amenazas” y “peligros” a la *Seguridad Nacional*⁴¹.

A partir de 2010, las publicaciones civiles tendrían un nuevo impulso. Desde la academia, Mónica Serrano y Marcos Palacios coordinarían la obra “*Los grandes problemas de México. Seguridad nacional y seguridad interior*” publicada en 2010 por El Colegio de México. Si bien el título hace referencia a la *Seguridad Nacional* y a la *Seguridad Interior*, ninguno de los ensayos conceptualiza estas nociones y se enfocan en temas de fuerzas armadas y su participación en la seguridad pública.

Por otro lado, la publicación “*La Seguridad de América del Norte reconsiderada*”, coordinada por Athanasios Hristoulas y publicada en 2011, daría un nuevo enfoque a la *Seguridad Nacional* concentrándose en las nuevas amenazas surgidas después del 11 de septiembre de 2001 en el espacio geopolítico norteamericano, redefiniendo las nuevas áreas de cooperación entre Canadá, México y Estados Unidos en el marco de la *Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte* (ASPAN) de 2005.

En cuanto a las publicaciones más recientes y que abordan el tema desde una perspectiva global, analizando factores geoestratégicos como el crimen organizado transnacional, el cambio climático, el terrorismo, la ciber-seguridad y las pandemias, se encuentran “*Granos de arena. Ideas y marco conceptual de la seguridad nacional, contexto internacional y cambio político*” de 2018 y “*México en el mundo: entre el peligro y la emergencia, desafíos y propuestas a la seguridad nacional*” de 2019, ambos publicados por el académico Abelardo Rodríguez Sumano.

La Seguridad Nacional en el pensamiento estratégico de los militares

En cuanto a las publicaciones militares resaltan *El poder nacional de las relaciones internacionales* de 1985 y *La cartera de seguridad interna* de 2000, publicados por el almirante Mario Santos Caamal⁴² y *Seguridad Nacional: concepto, organización y método* del

41 El doctor Raúl Benítez Manaut ha sido sin lugar a dudas uno de los académicos que más han contribuido al estudio de la Seguridad Nacional en México. Véase la publicación BENÍTEZ Manaut, Raúl. *Seguridad Nacional y transición política, 1994-2000*, Foro Internacional, Centro de Estudios Internacionales, El Colegio de México, Vol. XLI, 4 (166), octubre-diciembre, 2001. Disponible en: <<https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/issue/view/158/showToc>>

42 Véase el artículo del almirante Mario Santos Caamal. Los servicios de inteligencia en el nuevo siglo, *Revista de Administración Pública*, 2000, N° 101, pp. 205-208.

general Gerardo Clemente Ricardo Vega García publicado en 2002. En su trabajo, el general Vega García analiza el concepto de *Seguridad Nacional* y se propone una metodología para determinar los objetivos nacionales de México de manera abstracta, definiendo la *Seguridad Nacional* como “un producto de la evolución política y social, en ningún caso es el comienzo de un proceso; es el devenir histórico de algunos Estados”⁴³. Por su parte, el general Félix Galván López la definió como “el mantenimiento del equilibrio social, económico y político garantizado por las fuerzas armadas”⁴⁴ entendiéndose así que se trataba de una tarea exclusiva de las Fuerzas Armadas.

Entre las publicaciones militares abiertas al público se encuentra la *Revista del Centro de Estudios Superiores Navales* (CESNAV). Cabe señalar que el CESNAV fue fundado en 1970 para responder a la necesidad de formar altos mandos en México –que antes eran capacitados principalmente en Estados Unidos, España, Perú o Brasil– para hacer frente a un contexto internacional dominado por las guerras civiles centroamericanas en Guatemala, Salvador y Nicaragua⁴⁵, así como en el plano interno por los diferentes movimientos guerrilleros como la *Liga Comunista 23 de Septiembre*, las guerrillas rurales de Lucio Cabañas y Genaro Vásquez en Guerrero y el desarrollo constante de las actividades del narcotráfico.

A partir de 1980, las publicaciones del CESNAV se enfocan en los estudios sobre la Guerra Fría, la bipolaridad y la disuasión nuclear. La expresión de *Seguridad Nacional* aparece por primera vez (sin ser conceptualizada) en 2001 en la publicación “*La Seguridad Nacional*” del entonces vicealmirante Miguel C. Carranza Castillo⁴⁶. A partir de 2006, los oficiales de la Secretaría de Marina Armada (SEMAR) se concentran en publicar trabajos sobre el narcotráfico y el crimen organizado como amenaza a la *Seguridad Nacional*. Por su parte el Colegio de Defensa Nacional (CODENAL) fundado en 1981, y adscrito a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), comienza a editar el boletín *Miztli* desde 2009, en donde militares y expertos abordan temas relativos a la *Seguridad Nacional* y sus diferencias con la *Seguridad Interior*.

En cuanto a la enseñanza de la *Seguridad Nacional*, es imprescindible especificar que antes de 2000 solo el CESNAV y el CODENAL ofrecían formaciones en la materia. El CODENAL propone desde 1981 una *Maestría en Administración para la Defensa y la Seguridad Nacional* la cual, a partir de 2010, se transforma en *Maestría en Administración Militar de la Seguridad Interior y la Defensa Nacional*, adaptándose a una nueva corriente doctrinal. En enero de 2020 se inauguró el *Doctorado en Desarrollo y Seguridad Nacional* bajo la coordinación del también recién creado Instituto Mexicano de *Estudios Estratégicos en Seguridad y Defensa Nacionales* (IMEESDN) de la SEDENA.

43 RODRÍGUEZ Robles, Raúl. Seguridad nacional: Concepto, organización, método del General Gerardo Clemente Vega García, *Sociológica Revista del Departamento de Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana*, 1994. N° 25.

44 VELASCO Gamboa, Emilio. Seguridad Nacional: Una Lectura Metodológica (segunda parte), México, *Revista del Centro Superior de Estudios Navales*, 2003, N°13, pp. 13-21.

45 MALDONADO Orozco, Jorge Arturo (comps.). Cuarenta años de historia del Centro de Estudios Superiores Navales (1970–2010), *Revista del Centro de Estudios Superiores Navales*, 2010. pp. 64-65.

46 CARRANZA Castillo, Miguel C. La Seguridad Nacional (primera Parte), *Revista del Centro de Estudios Superiores Navales*, 2001. pp. 35-41.

El CESNAV, por su parte, propone una *Maestría en Seguridad Nacional*, y a partir de 2011, propone un *Doctorado en Defensa y Seguridad Nacional* reservado a mandos civiles y militares, y cuya primera promoción (2011-2014) se tituló en julio de 2014. Desde este último año, la SEMAR se apoya en el *Instituto de Investigaciones Estratégicas de la Armada de México* (ININVESTAM). Siendo parte de la estructura del CESNAV, el ININVESTAM tiene una doble vocación académica y estratégica; por una parte, se trata de estimular la investigación en materia de *Seguridad Nacional y Defensa*, y por otro lado generar conocimiento para la concepción de estrategias para la toma de decisiones del Alto Mando.

La adopción del concepto de Seguridad Nacional en el orden jurídico mexicano

Los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 y la guerra contra el terrorismo islámico darían un nuevo impulso a la codificación y la implementación de la *National Security* en América Latina y el mundo. En efecto, los alcances regionales, y globales, del *Patriot Act* de 2001 y del *Homeland Security Act* de 2002, englobados dentro de la nueva noción de "*Homeland Security/Seguridad Patria*", se vieron extendidos a la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo en América Latina. En efecto, el presidente Álvaro Uribe no tardaría en hablar de "narcoterrorismo" en el marco del conflicto armado en Colombia, mientras que, en México, el gobierno impulsaría una reforma constitucional en 2004 que conduciría a la publicación de la Ley de Seguridad Nacional de 2005. El alineamiento de la doctrina mexicana con la estadounidense se vería acentuada con la entrada en vigor de la *Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte* (ASPAN) de 2005, la cual prioriza la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo como elemento central de la "prosperidad" de América del Norte⁴⁷.

Defensa Nacional y Seguridad Interior, conceptos subordinados

La llegada del *Partido Acción Nacional* (PAN) al poder en 2000 de la mano de Vicente Fox (2000–2006) marca el comienzo de la adopción de la noción de *Seguridad Nacional* en la Constitución y los textos oficiales, particularmente después de la reforma del 5 de abril de 2004 al artículo 89 fracción VI del texto Constitucional.

El artículo 89 fracción VI de la Constitución de 1917 (en vigor) facultaba al presidente de la República para "*disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación*". No obstante, después de la reforma del 5 de abril de 2004 el artículo quedó de la siguiente manera: "*la obligación del presidente de la República de preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación*". La influencia del vocabulario político estadounidense es indiscutible en la adopción de la expresión de *Seguridad Nacional* en el derecho mexicano. Cabe resaltar que la noción de Seguridad Interior es anterior a la de *Seguridad Nacional* apareciendo por primera vez en la Constitución de 1824 y en las Leyes Constitucionales de 1836, y, por lo tanto, no fue formulada dentro de la ideología de la *National Security-Seguridad Nacional*.

47 Véase OLIVA Posada, Javier. El desvanecimiento (aparente) de la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN). En: HRISTOULAS, Athanasios (comps.). *La Seguridad de América del Norte reconsiderada*, México, ed. Porrúa, octubre de 2011. pp. 152-153.

La reforma implica una sustitución directa de la noción anterior de “defensa exterior” y de “seguridad interior” de la Federación por la de *Seguridad Nacional*, ocupando de este modo –en la terminología constitucional– el lugar de la defensa exterior y de la seguridad interior. Esta sustitución no solamente es una cuestión de palabras. En efecto, el nuevo artículo otorga a la *Seguridad Nacional* el carácter de estrategia y de política pública al ser una responsabilidad del presidente de la República, correspondiendo a la lógica del concepto estadounidense⁴⁸.

Otra característica importante de la reforma es la voluntad de integrar todos los aspectos de la vida política en la estrategia nacional de seguridad y la centralización coordinada al más alto nivel. En este contexto, el presidente Fox anunció la creación del Consejo de *Seguridad Nacional* el 2 de febrero de 2005 y el 31 de enero de 2005 el Congreso promulgó la *Ley de Seguridad Nacional* (en vigor), lo que marcaría una nueva era doctrinal en México que estaría en vigor durante toda la guerra al narcotráfico y el crimen organizado del presidente Felipe Calderón (2006–2012) y Enrique Peña Nieto (2012-2018)

La promulgación de la *Ley de Seguridad Nacional* permite conceptualizar por primera vez en un documento oficial la noción como aquellas “*acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano*”⁴⁹. Formulada después de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, la LSN se enfoca en el combate, mediante una combinación del aparato policiaco-militar, de las amenazas regionales como el narcotráfico y el terrorismo. Así mismo, la ley permite por primera vez enunciar de manera precisa definiciones (amenazas y riesgos) y conceptos (Seguridad Nacional, Consejo de Seguridad Nacional) necesarios para la modernización y la especialización de la doctrina. A nivel legislativo, la LSN autoriza al Senado aprobar leyes relativas a la *Seguridad Nacional* y a crear mecanismos de control destinados a supervisar a las agencias como el CISEN enmarcando sus actividades. La LSN permite la creación de una Comisión bicameral, representada por todos los partidos, con facultades de supervisión del funcionamiento del CISEN.

La expresión sería adoptada en otros instrumentos normativos, como el Programa para la *Seguridad Nacional* de 2009-2012, el primero mediante el cual el gobierno haría pública su estrategia de seguridad, y el cual se articularía con el Programa Sectorial de Marina, el Plan Sectorial de Defensa y del Plan Nacional de Desarrollo, otorgando a las fuerzas armadas la facultad de involucrarse activamente en el combate a la delincuencia organizada y el narcotráfico.

En busca de “nuevos” instrumentos de Seguridad Interior

El regreso del PRI al poder en 2012 marcaría un cambio estratégico importante dotándose de un arsenal institucional para hacer frente al crimen organizado. De este modo la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), creada por el PAN en 2000, se reformaría en la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) y quedaría adscrita a la Secretaría de Gobernación (SEGOB). La Policía Federal Ministerial (PFM), creada en 2009 por el PAN, se transformaría en la Agencia de Investigación Criminal (AIC) absorbiendo a la PFM. Finalmente, el PRI procedería a la creación de una Gendarmería, la cual sería parte de la Policía Federal y adscrita

48 Ibid.

49 Ley de Seguridad Nacional del 31 de enero de 2005. Disponible en: <<http://www.diputados.gob.mx>>

a la CNS. La llegada del PRI al poder y su nueva estrategia de seguridad constituye una expresión sintomática de todos los gobiernos mexicanos: crear nuevas instituciones, renombrar a las antiguas y movilizar a las fuerzas armadas en la seguridad interior y pública⁵⁰. La Procuraduría General de la República (PGR) y el CISEN serían las únicas estructuras de seguridad del país que no tendrían cambios en su estrategia y estructura⁵¹.

En cuanto a la *Seguridad Nacional*, se observa que adquiere el carácter de política pública con la promulgación del *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, considerándose como una “*función esencial del Estado mexicano y una condición que salvaguarda los derechos de sus ciudadanos*”⁵². La *Política de Seguridad Nacional* adquiere de este modo un carácter multidimensional con el objetivo de anticipar “*aquellas tendencias internas y externas que pueden poner en riesgo nuestro proyecto de nación, salvaguardando así la libertad, los derechos humanos y la seguridad de nuestros ciudadanos*”⁵³, basando su estrategia en dos componentes centrales: la Seguridad Interior y la política de Defensa, esta última como eje central de la estrategia de seguridad y Defensa del Estado mexicano. Como se puede apreciar, en la jerarquía de normas la noción de *Seguridad Nacional* sigue siendo dominante.

Es importante resaltar que este instrumento conceptualiza por primera vez la noción de Seguridad Interior definiéndola “*como una función política que, al garantizar el orden constitucional y la gobernabilidad democrática, sienta las bases para el desarrollo económico, social y cultural de nuestro país, permitiendo así el mejoramiento de las condiciones de vida de su población*”⁵⁴. Para llevar a cabo esta función, el gobierno facultó a las fuerzas armadas para coadyuvar en el mantenimiento de la Seguridad Interior, realizando cuatro tipos de operaciones en coordinación con las fuerzas de seguridad civiles: operaciones para reducir la violencia; operaciones de erradicación intensiva en las áreas de mayor cultivo de enervantes; operaciones de intercepción, para inhibir el tráfico de armas, drogas y personas; y operaciones para incrementar la seguridad de las instalaciones estratégicas nacionales⁵⁵, sobreentendiéndose las actividades del crimen organizado como las principales amenazas a la *Seguridad Interior*.

El 8 de diciembre de 2016 el entonces secretario de la Defensa Nacional, general Salvador Cienfuegos, exhortó públicamente al gobierno a regularizar el marco legal del em-

50 ORDÓÑEZ Martínez, Gustavo Eduardo. Reconversion des doctrines militaires de lutte contre la subversion dans le cadre de la lutte contre le crime organisé transnational en Amérique Latine: ruptures et continuités. (Tesis de Doctorado) Escuela Doctoral de Derecho y Ciencia Política, Universidad de Toulouse I, Francia, 2019, pp. 419-421. Disponible en: <<http://publications.ut-capitole.fr/32535/>>

51 Como se mencionó en la introducción, las estructuras creadas por el PRI en 2012 fueron rediseñadas en 2018 por el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, incluso el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), que permaneció intacto durante los sexenios del PAN y el PRI, fue rediseñado en lo que es actualmente el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), mismo que se encuentra adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), la cual a su vez sustituyó a la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), siendo una vez más elevada al rango de secretaría de Estado.

52 Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, p. 19. Disponible en: <<https://www.resdal.org/caeef-resdal/assets/mexico----programa-para-la-seguridad-nacional.pdf>>

53 Ibidem. p. 36.

54 Ibidem. p. 58.

55 Ibidem. p. 59.

pleo de las fuerzas armadas en el combate al crimen organizado, al mismo tiempo que el Congreso examinaba un proyecto de ley relativo a la *Seguridad Interior* para regular la acción de las fuerzas armadas en tareas de orden interno. La *Ley de Seguridad Interior* (LSI) sería aprobada por la Cámara de Diputados el 30 de noviembre de 2017 y promulgada por el presidente Peña Nieto el 21 de diciembre.

La LSI retoma la definición de *Seguridad Interior* conceptualizada en el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, articulándose con el Programa Sectorial de Marina 2013-2018, el Programa Sectorial de Defensa 2013-2018 y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Estos instrumentos insisten explícitamente en que la *Seguridad Interior* es una función de las fuerzas armadas atribuyéndoles un rol primordial en el combate al crimen organizado y la salvaguarda del orden constitucional. Finalmente, la LSI sería declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 15 de noviembre de 2018 debido a numerosas críticas de la sociedad civil según las cuales habría una vía a la “militarización” del país y a la violación sistemática de los Derechos Humanos.

La Marina como principal garante de la Seguridad Interior

Durante los gobiernos de Felipe Calderón y de Enrique Peña Nieto la Secretaría de Marina Armada, a través de la Infantería de Marina (de ahora en adelante Marina), se reafirmó como el actor principal en el combate contra el crimen organizado, y por ende un actor político relevante. En efecto, desde 2007 la SEMAR ha ampliado sus capacidades al ámbito del combate al narcotráfico y el crimen organizado, teniendo importantes evoluciones normativas, institucionales y operativas. El primer cambio de importancia se da con la creación, en 2007, de los Centros Unificados para la Protección Marítima y Portuaria (CUMAR)⁵⁶, y cuya función es hacer frente al crimen organizado y actos ilícitos en contra de la infraestructura portuaria, los buques y las actividades marítimas nacionales⁵⁷.

Con la creación de las Unidades Navales de Protección Portuaria (UNAPROP) en marzo de 2014⁵⁸, la Marina adquiere funciones de Policía Marítima en el interior de los recintos portuarios, mismo si esta figura jurídica es inexistente en la legislación mexicana en vigor. Mediante la adopción del concepto *Seguridad Interior* en el Programa Sectorial de Marina 2013-2018, el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018 y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, las UNAPROP asumen la capacidad de realizar acciones de vigilancia, verificación, visita, inspección y control en funciones de “Guardia Costera” dentro de los recintos portuarios⁵⁹.

56 Secretaría de Marina (SEMAR). Firman SEMAR y SCT un convenio para la creación de Centros Unificados para la atención a incidentes marítimos y portuarios. 3 de septiembre de 2007. Disponible en: <http://www.semar.gob.mx/boletin/2007/bol_114_07.htm>

57 DE LA FUENTE Lozada, Baruc. La implementación de los CUMARES, un acierto para la seguridad nacional, Revista del Centro de Estudios Superiores Navales, abril-junio 2013, Vol. 34, N° 2, pp. 51-58.

58 Acuerdo Secretarial 039 mediante el cual se crean las Unidades Navales de Protección Portuaria (UNAPROP). Diario Oficial de la Federación, 31 de marzo de 2014. Disponible en: <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5338803&fecha=31/03/2014>

59 Acuerdo Secretarial 333 mediante el cual las Unidades Navales de Protección Portuaria (UNAPROP) tienen como misión el realizar acciones de vigilancia, verificación, visita, inspección y control en funciones de guardia costera dentro de los recintos portuarios en apoyo al ejercicio de la autoridad en materia de protección marítima y portuaria. Diario Oficial de la Federación, 17 septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5538053&fecha=17/09/2018>

En 2014, las fuerzas especiales de la Infantería de Marina se reagrupan bajo un comando único: las Unidades de Operaciones Especiales (UNPOES), nacidas de la fusión de tres cuerpos de Fuerzas Especiales (FES), de dos Batallones Anfibios y de un Batallón de Paracaidistas (BIMFUSPAR)⁶⁰. Destinadas a llevar a cabo operaciones anfibias y de defensa costeras, las UNOPES terminan participando activamente en misiones de *Seguridad Interior*, mermando sus capacidades originales.

Para cumplir su misión constitucional de “contribución a la Seguridad Interior”, la Secretaría de Marina crea en 2016 un Batallón de Policía Naval que tiene por misión “garantizar la seguridad y la protección de la sede de la SEMAR y de las instalaciones navales”⁶¹. No obstante, la Policía Naval ha sido desplegada como soporte operativo de las autoridades civiles en caso de alteración del orden público, particularmente en Veracruz y Acapulco. En 2017, la SEMAR movilizó más de 16.000 hombres, repartidos en dos brigadas, 25 batallones independientes y algunas unidades autónomas (fuerzas especiales y policía naval) en operaciones de *Seguridad Interior*.

La implicación de la Marina en el combate al crimen organizado permitió a la SEMAR reorganizar su estructura de comando, reconstruir su fuerza de Infantería de Marina, reforzar sus capacidades operativas, en particular la aviación naval, y formar un cuerpo de Policía Marítima-Guarda Costas para mejorar sus capacidades de combate al narcotráfico y el crimen organizado en tierra y mar. De este modo, la SEMAR ha priorizado la compra de patrulleros e interceptores en perjuicio de los destructores y las corbetas, experimentando un proceso de transformación de su estructura y de su doctrina, adquiriendo funciones propias de una Prefectura Naval, como lo ha venido sosteniendo el académico Marcos Pablo Moloeznik⁶².

Finalmente, en junio de 2017 la SEMAR adquiere funciones de Autoridad Marítima Nacional ejercidas a través de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM)⁶³ y competencias de Guardia Costera para asegurar la seguridad marítima y portuaria reafirmandose como un actor relevante de la administración pública federal.

Conclusiones

La evolución de la *Seguridad Nacional* después de la Guerra Fría ha conducido a un renovado interés en el mundo, y particularmente en México y América Latina. En efecto, al analizar el plano regional, se observa la existencia de un modelo en común íntimamente

60 DE CHERISEY, Erwan. Force in transition: Mexican Navy Fleet modernization takes shape, Jane’s Navy International, enero-febrero 2018.

61 Acuerdo Secretarial 041 mediante el cual se crea el Batallón de Policía Naval con sede en la Ciudad de México, dependiendo militar, operativa y administrativamente del Cuartel General del Alto Mando. Diario Oficial de la Federación, 8 de marzo de 2016. Disponible en: <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5428926&fecha=08/03/2016>

62 Ver las obras de MOLOEZNİK, Marcos Pablo. Infantería de Marina en América Latina: pasado, presente y futuro, Revista del Centro de Estudios Superiores Navales, 2018, abril–junio, Vol. 39, N° 2, pp. 1-46 y Evolución del poder naval mexicano en la última década, Revista del Centro Superior de Estudios Navales, enero–marzo 2012. pp. 8-21.

63 Acuerdo Secretarial 14 mediante el cual se crea la Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, dependiente orgánica, operativa y administrativamente de la Subsecretaría de Marina. Disponible en: <https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5475245&fecha=03/03/2017>

ligado a un proceso histórico, al que ningún país de la región puede sustraerse, ya sea de manera directa o indirecta, y cuyo marco doctrinal y jurídico prevé la proyección de las fuerzas al interior del territorio nacional para tratar amenazas al orden interior. En el caso de México, el rol de las fuerzas armadas en materia de Seguridad Interior institucionaliza la continuidad del uso del aparato castrense como actor principal en la lucha contra el crimen organizado, interactuando con los actores civiles de la seguridad y como un elemento de gestión y de regulación de las relaciones sociales y económicas en determinados lugares.

No obstante, las evoluciones normativas, constitucionales e institucionales de la *Seguridad Nacional* podrían verse cuestionadas por las decisiones del presidente Andrés Manuel López Obrador, no solo por la desaparición del CISEN y su rediseño doctrinal, jurídico e institucional en lo que hoy es el Centro Nacional de Inteligencia (CNI). En efecto, el rediseño de esta institución hace hoy más que nunca necesario contar una *Ley de Seguridad Nacional* actualizada que haga frente a los desafíos que enfrenta el país permitiendo al CNI enfocarse en la producción de inteligencia para la *Seguridad Nacional* tomando en cuenta el contexto geopolítico actual, particularmente las amenazas de ciberseguridad, ciberdefensa y epidemiológicas.

Por otro lado, también se encuentra en juego la participación de las fuerzas armadas, y de la Guardia Nacional, en tareas de Seguridad Interior para el mantenimiento del orden constitucional y la lucha contra el crimen organizado, poniendo en riesgo la institucionalidad en ciertos lugares del país y abriendo así un periodo de incertidumbre para la “guerra contra el crimen organizado”. En este contexto, sostenemos que es también necesaria la promulgación de una *Ley de Defensa* para dar certidumbre jurídica a las misiones de Defensa y desarrollo nacionales de las fuerzas armadas. El legislador debe de estar consciente que interactuamos en un sistema internacional desafiante, en el que coexisten determinadas características de la globalización –redes financieras, de producción y de comunicación– traduciéndose en una exigencia cada vez mayor. Los desafíos para los países periféricos como México no serán pocos ni simples.

Finalmente, podemos encontrar en diversos contextos políticos y sociales el recurso a la noción de *Seguridad Nacional*, como en Francia, en donde militares y policías interactúan desde 2015 en el marco de la operación *Sentinelle* para combatir el terrorismo islámico en el territorio nacional⁶⁴, o en China, en donde el 28 de mayo de 2020 la Asamblea Popular Nacional promulgó, en el nombre de la “Seguridad Nacional”, una nueva *Ley de Seguridad Nacional*⁶⁵ aplicable a la Región Administrativa Especial de Hong Kong [la cual atraviesa una serie de protestas desde marzo de 2019 que la oponen a Pekín], y cuyo objetivo es combatir el terrorismo, la injerencia extranjera (de Estados Unidos), la subversión y el separatismo, lo que nos obliga a seguir reflexionando sobre la evolución de la *Seguridad Nacional* no solo en América Latina, sino en el mundo.

64 Ver TENENBAUM, Élie. La Sentinelle égarée ? L’armée de Terre face au terrorisme, focus stratégique, N° 68, junio de 2016. Disponible en: <<https://www.ifri.org/sites/default/files/atoms/files/fs68tenenbaum.pdf>>

65 BRADSHER, Keith, RAMZY, Austin y MAYO, Tiffany (2020). China moves to tighten its control of Hong Kong. The New York Times. Disponible en: <<https://www.nytimes.com/2020/05/21/world/asia/hong-kong-china.html>>

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuerdo Secretarial 11 de mayo de 2020 por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública. Disponible en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593105&fecha=11/05/2020
- Acuerdo Secretarial 14 mediante el cual se crea la Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, dependiente orgánica, operativa y administrativamente de la Subsecretaría de Marina. Disponible en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5475245&fecha=03/03/2017
- Acuerdo Secretarial 041 mediante el cual se crea el Batallón de Policía Naval con sede en la Ciudad de México, dependiendo militar, operativa y administrativamente del Cuartel General del Alto Mando. Diario Oficial de la Federación, 8 de marzo de 2016. Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5428926&fecha=08/03/2016
- Acuerdo Secretarial 039 mediante el cual se crean las Unidades Navales de Protección Portuaria (UNAPROP). Diario Oficial de la Federación, 31 de marzo de 2014. Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5338803&fecha=31/03/2014
- Acuerdo Secretarial 333 mediante el cual las Unidades Navales de Protección Portuaria (UNAPROP) tienen como misión el realizar acciones de vigilancia, verificación, visita, inspección y control en funciones de guardia costera dentro de los recintos portuarios en apoyo al ejercicio de la autoridad en materia de protección marítima y portuaria. Diario Oficial de la Federación, 17 septiembre de 2018. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5538053&fecha=17/09/2018
- AMARAL Gurgel, José Alfredo. *Segurança e Democracia: uma reflexao politica*. Brasil, Biblioteca do Exército, 1975.
- ÁLVAREZ Vargas, Víctor. La defensa integral del Estado: un reto inaplazable, Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales (CEESEDEN), Revista Estudios en Seguridad y Defensa, Escuela Superior de Guerra, 2007.
- ARCHILA Estrada, Orlando Godofredo. *Reacomodo de las Fuerzas Armadas Guatemaltecas para desempeñar las tareas constitucionales*, Revista del Centro de Estudios Superiores Navales, N° 2, 2007.
- BARRETO, Carlos Agustín. Los Plateados en Morelos: un ejemplo del bandolerismo en México durante el siglo XIX. Takwá, N° 11-12, Primavera–Otoño de 2007, p. 121. Disponible en http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/takwa/Takwa1112/carlosa_barreto.pdf
- BENÍTEZ Manaut, Raúl. Seguridad Nacional y transición política, 1994-200, Foro Internacional, Centro de Estudios Internacionales, El Colegio de México, Vol. XLI, 4 (166), octubre-diciembre, 2001. Disponible en <https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/issue/view/158/showToc>

- BRADSHER, Keith, RAMZY, Austin y MAYO, Tiffany (2020). China moves to tighten its control of Hong Kong. The New York Times. Disponible en <<https://www.nytimes.com/2020/05/21/world/asia/hong-kong-china.html>>
- CARRANZA Castillo, Miguel C. La Seguridad Nacional (primera Parte), Revista del Centro de Estudios Superiores Navales 2001.
- CALVO, Roberto. La Doctrina Militar de la Seguridad Nacional. Venezuela, Universidad Católica Andrés Bello, 1979.
- CAVAGNARI Filho, Geraldo Lesbat. América del Sur: algunos elementos para la definición de la seguridad nacional. En: LEAL Buitrago, Francisco y TOKATLIAN, Juan Gabriel (comps.). Orden Mundial y Seguridad: Nuevos desafíos para Colombia y América Latina, Bogotá. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), Universidad Nacional de Colombia, Colombia, 1994.
- Centro de Pesquisa e Documentação de História Contemporânea do Brasil (CPDOC). A Era Vargas: Dos anos 20 a 1945. Disponible en <<https://cpdoc.fgv.br/producao/dossies/AEraVargas1/apresentacao>>
- COSTE, Frédéric. L'adoption du concept de sécurité nationale : une révolution conceptuelle qui peine à s'exprimer, Recherche & Documents, Fondation pour la recherche stratégique, N° 03, 2011.
- DE CHERISEY, Erwan. Force in transition: Mexican Navy Fleet modernization takes shape, Jane's Navy International, enero-febrero 2018.
- DE LA FUENTE Lozada, Baruc. La implementación de los CUMARES, un acierto para la seguridad nacional, Revista del Centro de Estudios Superiores Navales, abril-junio, Vol. 34, N° 2, 2013.
- DOUGLAS T. Stuart. Creating the National Security State—A History of the Law That Transformed America, Princeton University Press, 2008.
- DUFORT, Philippe. Las políticas desarrollistas de Alberto Ruiz Novoa a principios de 1960: ¿Se podría haber evitado medio siglo de guerra?, Escuela Superior de Guerra de Colombia, Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales (CEE-SEDEN), Revista Estudios en Seguridad y Defensa, Vol. 8, N° 2, Edición N° 16, 2013.
- JANOWITZ, Morris. The Professional Soldier: A Social and Political Portrait, New York, The Free Press, 1960.
- JEANNESSON, Stanislas. La Guerre Froide, La Découverte, Francia, 2014.
- LEAL Buitrago, Francisco. La Seguridad Nacional a la deriva. Del Frente Nacional a la posguerra fría, Bogotá, Alfaomega Editores, 2002.
- LEAL Buitrago, Francisco. Defensa y Seguridad Nacional en Colombia, 1958-1993. En: LEAL Buitrago, Francisco y TOKATLIÁN, Juan Gabriel (comps.) Orden Mundial y Seguridad: Nuevos desafíos para Colombia y América Latina. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1994.

- LEVEAU, Arnaud. *Corée du Sud-États-Unis. Une relation sous influence*, Paris, Outre-Terre, 2013.
- Ley de Seguridad Nacional del 31 de enero de 2005. Disponible en <<http://www.diputados.gob.mx>>
- MALDONADO Orozco, Jorge Arturo (comps.). *Cuarenta años de historia del Centro de Estudios Superiores Navales (1970–2010)*, Revista del Centro de Estudios Superiores Navales, 2010.
- MOLOEZNIK, Marcos Pablo. *Infantería de Marina en América Latina: pasado, presente y futuro*, Revista del Centro de Estudios Superiores Navales, abril–junio, Vol. 39, N° 2, 2018.
- MOLOEZNIK, Marcos Pablo. *Evolución del poder naval mexicano en la última década*, Revista del Centro Superior de Estudios Navales, enero–marzo 2012.
- MURILLO Jiménez, Hugo. *La Intervención norteamericana en Guatemala en 1954. Dos interpretaciones recientes*. Anuario de Estudios Centroamericanos, Universidad de Costa Rica, 1985.
- OLIVA Posada, Javier. *El desvanecimiento (aparente) de la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN)*. En: HRISTOULAS, Athanasios (comps.). *La Seguridad de América del Norte reconsiderada*, México, ed. Porrúa, octubre de 2011.
- OLIVA Posada, Javier. *Hacia la nueva Ley de Seguridad Nacional*. Milenio, marzo de 2020. Disponible en <<https://www.elsoldemexico.com.mx/analisis/hacia-la-nueva-ley-de-seguridad-nacional-4907206.html>>
- OROZCO, Gabriel. *El concepto de la Seguridad en la teoría de las Relaciones Internacionales*, Revista CIDOB d’Afers Internacionals, Barcelona, 2006.
- ORDOÑEZ Martínez, Gustavo Eduardo (2019). *Reconversion des doctrines militaires de lutte contre la subversion dans le cadre de la lutte contre le crime organisé transnational en Amérique Latine : ruptures et continuités*. (Tesis de Doctorado) Escuela Doctoral de Derecho y Ciencia Política, Universidad de Toulouse I, Francia. Disponible en <<http://publications.ut-capitole.fr/32535/>>
- ORTEGA Muñiz, Carlos. *Propuesta Teórica de Inteligencia Estratégica para la Seguridad Nacional en México*, México, Revista del Centro de Estudios Superiores Navales, Vol. 36, N° 2, abril-junio 2015.
- PALACIOS, Marco y SERRANO, Mónica. *Colombia y México: Las Violencias del Narcotráfico*. En: ALVARADO, Arturo y SERRANO, Mónica (Dir). *Los grandes problemas de México*, Tomo XV. *Seguridad Nacional y Seguridad Interior*, México, El Colegio de México, 2010. p. 135.
- PÉRIÈS, Gabriel. *La subversion prise par le bout des doigts. Aux origines policières du Plan Cándor: de la lutte contre la délinquance intérieure à la coalition d’États contre la subversion internationale*. Paris, Politix revue des sciences sociales du politique. Dossier ni guerre ni paix, 2013, No.104, Vol. 26.

- PÉRIÈS, Gabriel. De l'action militaire à l'action politique : Impulsion, codification et application de la doctrine de la «Guerre Révolutionnaire» au sein de l'armée française (1944–1960), Paris, (Tesis de Doctorado) Universidad de Paris I Sorbona, París, 1999.
- Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018. Disponible en <<https://www.resdal.org/caeef-resdal/assets/mexico----programa-para-la-seguridad-nacional.pdf>>
- RIOS-BORDES, Alexandre. Quand les services de renseignement repensent la guerre : Éléments d'une archéologie de la «sécurité nationale» (États-Unis, 1919-1941), París, Politix revue des sciences sociales du politique, Dossier ni guerre ni paix, 2013, N° 104, Vol. 26.
- RIVAS Nieto, Pedro. Doctrina de Seguridad Nacional y Regímenes Militares en Iberoamérica. Editorial Club Universitario, España, 2008.
- ROCARD, Michel y BAUER, Alain. Pour un Conseil de sécurité nationale. IRIS, 2007.
- RODRÍGUEZ Robles, Raúl. Seguridad nacional: Concepto, organización, método del General Gerardo Clemente Vega García, Sociológica Revista del Departamento de Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana, 1994.
- ROSÉS, Daniela. El dispositivo contrainsurgente del Estado Guatemalteco, XI Jornadas de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2015. Disponible en <<http://cdsa.academica.org/000-061/645.pdf>>
- SANTOS Caamal, Mario. Los servicios de inteligencia en el nuevo siglo, Revista de Administración Pública, 2000. N° 101, pp. 205-208.
- SOON WON, Park. National Security and Constitutional Rights in Korea. https://openresearch-repository.anu.edu.au/bitstream/1885/42061/2/Won_Soon.pdf
- Secretaría de Marina (SEMAR). Firman SEMAR y SCT un convenio para la creación de Centros Unificados para la atención a incidentes marítimos y portuarios. 3 de septiembre de 2007. Disponible en <http://www.semar.gob.mx/boletin/2007/bol_114_07.htm>
- TENENBAUM, Élie. *La Sentinelle égarée ? L'armée de Terre face au terrorisme*, focus stratégique, N° 68, junio de 2016. Disponible en <<https://www.ifri.org/sites/default/files/atoms/files/fs68tenenbaum.pdf>>
- TORO, María Celia. México y Estados Unidos: el narcotráfico como amenaza a la seguridad nacional. En AGUAYO Quezada, Sergio. En busca de la seguridad perdida. Aproximaciones a la seguridad nacional mexicana. México, 1990.
- TORRES Del Río, César. Fuerzas Armadas y Seguridad Nacional. Colombia, Planeta Colombiana Editorial, 2000.
- TORRES Del Río, César y RODRÍGUEZ Hernández, Saúl. De milicias a militares contrainsurgentes. La institución militar en Colombia del siglo XVIII al XXI. Colombia, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2008.

VALLE González, Adrián Hermilio. Desarrollo del concepto de seguridad nacional, Revista del Centro Superior de Estudios Navales, México, N° 1, enero-marzo 2012.

VELASCO Gamboa, Emilio. Seguridad Nacional: Una Lectura Metodológica (segunda parte), México, Revista del Centro Superior de Estudios Navales, N° 13, 2003.

WALTHER, Michael. *Insanity: Four decades of U.S. Counter Drug Strategy*, Strategic Studies Institute (SSI), U.S. Army War College, 2012.